

## PREVENCIÓN A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, a las catorce horas del día cinco de junio del año dos mil veinte, Ministerio de Salud, luego de haber recibido la solicitud del ciudadano F. M, quien requiere copia del resultado de su prueba de COVID19, que le fue practicado en su residencia, ubicada en Urbanización Metrópolis, el pasado día domingo 12 de abril de 2020.

Luego de analizar la solicitud de mérito. El suscrito hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

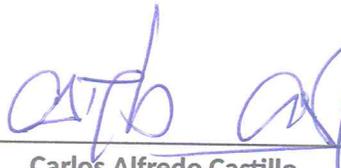
I) En base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información, realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) Al analizar el fondo de lo requerido, nota el suscrito que el peticionario al requerir los resultados de su examen, ciertamente ejerce su derecho de acceso a datos personales que le concierne, y es que pese a que los datos contenidos en expedientes clínicos, son de naturaleza confidencial, respecto del titular de los mismos, no existe limitación en brindarle copia de su expediente ya sea completo o parte de este, no obstante es requisito fundamental que anexe copia de su Documento Único de Identidad (DUI) para poder dar tramite a lo requerido.

Si bien los plazos administrativos se encuentran suspendidos, en virtud del principio de sencillez, resulta oportuno, requerir del solicitante subsane el vacío detectado en su solicitud.

En tal sentido; El suscrito **RESUELVE:**. Prevenir al solicitante que anexe copia de su Documento Único de Identidad, y así poder dar el debido tramite a su petición.

El plazo para subsanar estas prevenciones es de DIEZ días, a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativo, caso contrario deberá ingresar nuevamente el tramite de su solicitud en cuanto a los puntos en mención.  
**NOTIFÍQUESE:**

  
  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de información MINSAL